

ENMIENDA N° 05

AL PLAN DE OPERACIONES ACORDADO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERU Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “PROMOCION DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MICROCUENCAS ALTOANDINAS” N° PERU 6240

Considerando que la República del Perú y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas han suscrito el 11 de julio de 2000 el Plan de Operaciones para la Ejecución del Proyecto PER 6240 “Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas”, el mismo que fue ratificado mediante Resolución Legislativa del Congreso de la República N° 27410 de fecha 25 de enero de 2001.

Que, en vista que existen compromisos pendientes de provisión de recursos y ejecución de actividades, tanto por parte del PMA como del Gobierno y teniendo en consideración que aún persisten los problemas que dieron origen al Proyecto, lo que hace necesaria la extensión del Proyecto hasta junio de 2009.

Que, el PMA, con el objetivo de incrementar su contribución en apoyo a las actividades del Gobierno para el combate del hambre y la desnutrición infantil, está abocado a una campaña de movilización de recursos tanto a nivel de las empresas privadas como de la cooperación internacional, lo cual conduce a que las intervenciones financiadas con los fondos obtenidos, se utilicen para incorporar el componente nutricional en zonas contempladas en el ámbito del Proyecto, así como en un nuevo ámbito geográfico respecto al que actualmente abarca el Proyecto.

Que, la República del Perú en el marco de la Reforma de los Programas Sociales y la Estrategia Nacional CRECER viene implementado un conjunto de acciones, con el propósito de reducir los niveles de pobreza y desnutrición crónica en niños menores de 5 años, con prioridad en menores de 3 años en situación de vulnerabilidad nutricional y pobreza; así como, en concordancia con los principios, objetivos, prioridades y metas de desarrollo señaladas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, busca que las intervenciones con fuentes cooperantes, sus áreas temáticas y geográficas respondan a los objetivos estratégicos del país y sean un complemento a los esfuerzos nacionales.

En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, la República del Perú viene articulando esfuerzos e implementando acciones vinculadas a una gestión por resultados, e igualmente viene diseñando instrumentos y herramientas que garanticen el análisis y evaluación de resultados de sus intervenciones, con el propósito de replicar aquellas experiencias exitosas en ámbitos donde su ejecución sea necesaria.

La República del Perú y el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas, representados por sus funcionarios debidamente autorizados, acuerdan la presente Enmienda al Plan de Operaciones para extender el Proyecto PER 6240, en los términos siguientes:

Artículo I, Numeral 2.2.

Implementar el componente nutricional del Proyecto, destinado a contribuir a reducir los niveles de desnutrición crónica en niños menores de 5 años, con prioridad en niños menores de 3 años de edad, mujeres gestantes y madres que dan de lactar.

Artículo I, Numeral 4.2.

El Proyecto se extenderá al ámbito de los departamentos de San Martín, Puno y Cusco, a fin de replicar el componente nutricional y, el componente de seguridad alimentaria de la intervención de Microcuencas Alto Andinas.

En el departamento de San Martín, se replicará el componente nutricional del Proyecto “Intervención agro-nutricional dirigido al grupo étnico Candoshi en peligro de extinción por causa de la Hepatitis B y D en la región Loreto” y, el componente de seguridad alimentaria de la intervención de Microcuencas. En los departamentos de Puno y Cusco se replicará el componente de seguridad alimentaria del Proyecto Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas.

Artículo III, inciso 1.14.

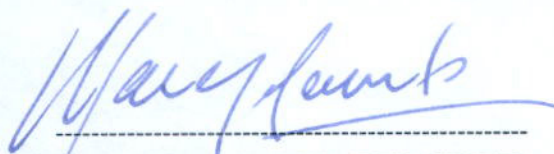
La República del Perú, a través de las instituciones ejecutoras (PRONAMACHCS, PRONAA, FONCODES, OINFE (ex INFES) y PRONAMA (Ex PNA), de acuerdo a su disponibilidad de recursos, se compromete a continuar con las actividades establecidas en los Planes Operativos Anuales, así como a replicar las actividades y experiencias exitosas del PER 6240, en otras regiones del país, previa evaluación de sus estrategias y resultados obtenidos.

Artículo IV, Numeral 3

El Proyecto PER 6240 “Promoción del Desarrollo Sustentable de Microcuencas Altoandinas” con sus respectivas estrategias y componentes, se extenderá por un periodo de 18 meses, computable desde el 1 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2009.

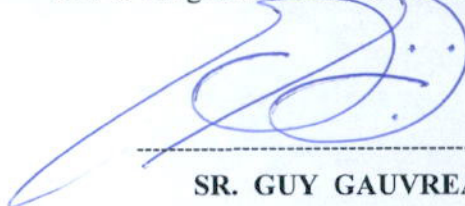
En señal de conformidad con el contenido de la presente Enmienda al Plan de Operaciones, y debidamente autorizados para tal efecto, suscriben en la ciudad de Lima, República del Perú, a los ~~28 días~~ del mes de ~~Enero~~ del año 2009, los abajo firmantes, en dos (02) ejemplares en idioma castellano, siendo los dos igualmente idénticos y válidos.

Por la República del Perú



EMB. JOSE A. GARCIA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú

Por el Programa Mundial de Alimentos



SR. GUY GAUVREAU
Representante del PMA en el Perú